

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 044-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 24 de enero de 2022.

VISTO, el Informe N° 015-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 045-DBU-UNCA-2022, Oficio N°033-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 007-2022 de fecha 24 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 015-2022- OGC-UNCA de fecha 18 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remite a la Directora(e) de Bienestar Universitario, el Informe Técnico del Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud, señalando que después de haber realizado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 045-DBU-UNCA-2022 de fecha 19 de enero de 2022, la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 044-2022/CO-UNCA

Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, gestione la aprobación del Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 033-VPA-UNCA-2022 de fecha 20 de enero de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita la aprobación del Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante acto resolutivo;

Que, el Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud de la UNCA, tiene por objetivo establecer el procedimiento del manejo de residuos en el Servicio de Salud, mediante un proceso eficaz y eficiente de manejo de residuos a fin de minimizar y controlar los riesgos sanitarios y ocupacionales, así como los impactos en la salud pública y el ambiente;

Que, mediante proveído de fecha 24 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 033-VPA-UNCA-2022 de fecha 20 de enero de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 007-2022 de fecha 24 de enero de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 033-VPA-UNCA-2022 de fecha 20 de enero de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 033-VPA-UNCA-2022 de fecha 20 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 044-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

